

El Argos de Buenos-Ayres.

N. 187.—MIERCOLES 14 DE SETIEMBRE DE 1825.

LOS EDITORES.

Después de instalada en la ciudad de la Plata la asamblea de diputados del Alto Perú, se asegura en cartas respetables que la opinion general de aquellas provincias es por su separacion absoluta, y establecimiento en ellas de una República independiente, anunciándose tambien, como indudable el que tal será la resolución de la asamblea.

Es quizá cierto que cualquiera opinion que á este respecto salga de Buenos Aires, llevará en los demas pueblos contra sí la prevencion desfavorable, del deseo de dominar, que se nos imputa; pero cualesquiera que hayan sido las razones en que se funda este temor general, que siempre ha sido injusto, ellas no pueden tener lugar desde que se han proclamado y adoptado los principios liberales sobre que están montadas nuestras instituciones sociales. Sin embargo para entrar á discurrir sobre aquel asunto, verdaderamente importante, no solamente creemos necesario protestar nuestra independencia de toda consideracion, que no sea de un interes general, sino aun demostrar que la República de las Provincias Unidas no puede encontrar su interes en la agregacion sino en la buena y franca amistad del Alto Perú. ¡Cuantos sacrificios estaria ella obligada á hacer, y cuantos peligros deberia sufrir en la conservacion de su orden interior, si tuviera que llenar por sí el vacío de ilustracion que aun se advierte en las cuatro provincias, y su atraso respecto de los demas Estados, producido por su larga permanencia bajo el poder militar español! Reunir en un solo Estado partes eterogéneas, solo es poner un impedimento al establecimiento de leyes benéficas: privar á unos de los bienes de la civilizacion porque i goce es aun prematuro para los otros, y en fin retener la celeridad de la marcha que podian emprender por sí algunas provincias por ligarlas á la lentitud de otras. No tenemos embarazo en asegurar que tal es el caso de las Provincias Unidas con respecto al Alto Perú; porque para conocerlo basta la consideracion de que las primeras han vivido quince años en el entusiasmo de la libertad y las luces, mientras las segundas han estado dominadas por el despotismo mas irracional, y privadas de todo comercio, á no ser el de sus tiranos, que monopolizaban en todos sentidos, y disponian á su antojo de la propiedad particular. Si examináramos ademas las diferencias de poblacion y de costumbres, de situacion geográfica, y las que ha producido el diverso modo en que hemos sido tratados por el antiguo gobierno español, hallariamos mil razones que llevarian á un abundante convencimiento nuestra asercion. Durante el largo periodo de trescientos años la mayor parte de los habitantes de esta parte han sido agricultores ó comerciantes; mientras los de aquella, en una gran parte castas envilecidas por los séres que las dominaban, solo se ocupaban en ejercicios capaces de abatir el entendimiento, y hacer imposible su desarrollo. Contra todas estas disimilitudes se tendria que luchar, siempre en perjuicio nuestro, al menos por ahora, si se quisieran extender los límites de esta República, hasta donde los tenia el antiguo vireinato.

Por el contrario para nosotros seria todo ganancia si constituidas las cuatro provincias en un Estado independiente, ó agregadas al Perú, quisieran mantener nuestra amistad, y estrechar por una alianza íntima los vínculos fraternales que siempre han existido como miembros de una misma familia. Libres entonces de cualquier otro cuidado, que no fuese el de nuestro adelantamiento progresivo, nada tendriamos que hacer sino fomentar nuestro comercio, y hacer va-

ler nuestros productos ó conduccion; obteniendo el abundoso retorno de las ricas producciones de aquellos paises. Pero tenemos razones de una importancia superior á nuestro interes particular para fundar una opinion que explanaremos en el número siguiente.

EUROPA.

GRECIA.

Sante 10 de Mayo.

Las nuevas que llegan del Peloponeso son las mas favorables para los griegos: estos han conseguido destruir completamente los planes, que los turcos habían concertado, y cuyo buen éxito se creía solo depender del primer tiro de cañon que se arrojase delante de Navarin. En efecto, diez mil egipcios desembarcaron al Sud de la Morea con una formidable artillería y todos los materiales necesarios para apoderarse de las ciudades y de las fortalezas: ocho pachás, á la cabeza de cuarenta mil hombres, amenazaban invadir las partes orientales y occidentales de la Grecia: toda la Albania, ganada por los tesoros del sultan, vá á tomar una parte activa en las operaciones del Epiro: noventa buques egipcios debían apoyar esta invasion formidable, y ya la flota otomana daba la vela de Constantinopla para descargar sus golpes exterminadores sobre alguna isla del Archipiélago. Tal era el enemigo que la Grecia tenia que vencer por la quinta vez; pero en esta ocasion ella lo ha anonadado completamente, sin que sacriucio alguno sangriento, como el de Psara, la obligue á llorar sobre sus triunfos.

Este resultado es debido á la sabiduría de un hombre, y á la bravura de todos. Jorge Conduriotis, presidente del consejo ejecutivo, todo lo ha previsto, y todo lo ha dispuesto de un modo que ha justificado la confianza que depositó la nacion en sus talentos y virtudes. Convencido de los progresos que se hicieron en tiempos en que no se contaban con los recursos actuales, y viendo que las disenciones intestinas eran el solo obstáculo que impedian llegar con prontitud y seguridad al término de la revolucion, se ocupó desde el principio en buscar á los motores de los desordenes civiles. No le costó mucho encontrarlos, ni librar á su patria de ellos. En una proclama que dirigió á los Helenos, se explicó con firmeza á este respecto: declaró que era preciso hacer reinar á las leyes, ó perecer defendiéndolas. La Grecia no tardó en unir sus esfuerzos á los suyos, y el partido oligarquico, compuesto de prosélitos de la tiranía mahometana, descubiertos en sus crímenes en las diferentes provincias de la Grecia, donde con las armas en la mano exitaba al pueblo á la revolucion, fué relegado al monasterio de Santa-Elia. Por este triunfo obtenido sobre la anarquía, el presidente del poder ejecutivo habiendo reunido á toda la Grecia, convirtió su atencion ácia la campaña importante que iba bien pronto á abrirse.

Su primera ocupacion fué la organizacion de los ejércitos de mar y tierra: habiendo secundado loablemente sus esfuerzos la habilidad y celo de los diputados griegos en Londres, consiguió, en el corto intervalo de un mes, repartir en los diferentes puntos militares de la Thesalia y del Epiro la fuerza de veinte y cinco mil hombres mandados por jejes expertos, sin contar los cuerpos organizados en guerrillas que cubrian las gargantas de las montañas y de los desfiladeros. De los noventa buques que formaban la flota griega, veinte y cinco, mandados por el bravo Miaulis fueron destinados á Candia á la observacion de la escuadra egipcia: otros treinta, mandados por el almirante Stachtouris, se dirigieron á esperar la flota otomana, que salia de los Dardanelos, y el resto fue enviado á invadir las costa de la Albania, Conduriotis en persona, investido del eminente título de generalísimo de la Morea, á la cabeza de doce mil peloponesos, estableció su campo en la Arcadia. Tales fueron las disposiciones

de este hombre, cuya preevision y firmeza, han acelerado el triunfo de la Grecia y consolidado su independencia. Nicetas en Anaticon, Botzaris en Caryassara, Andre Isco en Macrinoros, Caratasso en Navarin, Miaulis en la entrada del Suda, y Stachtouris en Mitilene, han hecho, y concluirán lo demas.

ESPAÑA.

El siguiente es el decreto de amnistia publicado por el rey de España, que ofrecimos en el número anterior publicar en esté.

“Habiendo llegado al conocimiento de S. M. que circulaba en España un panfleto titulado: *Españoles, Union y Vigilancia!* que contenia maximas mazonicas con violacion de las leyes, calumniando los actos del gobierno con el fin de mantener la discordia, y perpetuar los odios y las venganzas no queriendo dar oido á simples relaciones, se nombró una comision para que decidiese si los principios que encerraba este escrito eran subversivos, apócrifos, odiosos é infames, y propios para sembrar la desconfianza entre los *agentes del gobierno* se formó un sumario para enjuiciar á los autores, editores y propagadores de estos infames escritos, y de esta inquisicion, resultó el descubrimiento en varias provincias de muchos individuos que se dicen *afectos al rey por excelencia*, los unos abusando de las facultades de la ley, otros prevaricando en sus funciones públicas, y otros, ministros del altar, que han propagado, por medios oscuros y criminales, semejantes folletos. Un delito semejante merecia ser castigado con tanta mas severidad quanto que las personas que lo cometieron debían ser modelos de fidelidad, y dar ejemplo de una ciega obediencia, de sumision y respeto al rey; pero no estando cansado S. M. de prodigar gracias y beneficios, con una magnanimidad *sin ejemplo*, á sus mas extraviados súbditos, aprovechándose del aniversario de su nacimiento, y oido el dictamen de su consejo de ministros, se ha dignado indultar á los acusados y cómplices en esta causa de las penas que merecian, pero sin *relevarlos de los gastos del proceso que deberán pagar.*”

Despues de oido este decreto, cualquiera creeria que habla un personage lleno de poder, dotado de un corazon humano; pero cuando se sabe que sale del real y magnanimo pecho del rey de España, no podrá menos que atinarse con las causas que lo han motivado. No obraria poco para obtener esta conviccion la siguiente correspondencia escrita desde Madrid con fecha 6 de Junio.

La junta apostólica mueve todos los resortes de terror que ha organizado en las provincias con una furia que en la de Arrioxa ha obligado al pueblo á impedir la ceremonia de un matrimonio bajo el pretesto de que los esposos eran *negros* y ha sido preciso que estos, desde las puertas de la iglesia se volviesen á sus casas, por no exponerse á ser ofendidos cruelmente. Ellos han tenido que diferir su matrimonio para un tiempo mas oportuno. Con estos medios los ultramontanos llegan á sostener en sus puestos á los tres ministros de su devocion.

Se acaba de crear en la provincia de Madrid una intendencia de policia igual á la de las otras provincias.

Como las autoridades españolas de Cádiz no han celebrado la fiesta de la consagracion de Carlos 10 las autoridades francesas del mismo punto, tampoco han celebrado el dia del aniversario del rey Fernando.

Un gran número de casas de comercio de Cádiz han ido á establecerse á Gibraltar: otras muchas se disponen á hacer lo mismo, en vista del estado deplorable de Cádiz.

La aduana de Cádiz producía en un año cualquiera doscientos millones de reales; pero desde la revolucion del año último, no ha dado ni la cuarta parte: asi es que muchos funcionarios hace siete meses que no perciben sueldo alguno.

Han llegado varias representaciones de los obispos de las distintas diocesis de América, que piden al gobierno *envie una expedicion, ofreciendo ellos una parte de sus rentas para los gastos.*

¿Quiénes serán estos ilustrisimos tan generosos?.....

FRANCIA.

El comercio de Grenoble ha dirigido al rey Carlos X una solicitud suscrita por 25 individuos pidiendo el nombramiento de cónsules para la América Meridional. En esta representacion se hacen valer como razones los progresos que haria

la industria y el comercio nacional con una medida tal que protegiere todas las especulaciones de que es capaz el genio y el estado de civilizacion de los franceses. No sabemos cual será el resultado de estas y otras solicitudes de igual naturaleza que han dirigido al trono los principales comerciantes y banqueros de Francia; pero creemos que el gobierno de esta nacion no podrá demorar por mas tiempo la adopcion de una medida que reclama su posicion y el curso natural de los sucesos. Es sensible que los errores de hecho y la adhesion íntima del ministro frances á un sistema tan absurdo, como el de los poderes continentales, esté colocando á esta gran nacion en un punto de vista tan distante del verdadero que debia ocupar, y causando tantos perjuicios á su opinion, á su industria y á los progresos que es capaz de hacer en toda linea la capacidad acreditada de los franceses.

Cuando en la cámara de los pares se trató el 10 de Junio de las relaciones comerciales de la Francia con los nuevos Estados de la América Meridional, Mr. de Villéle pronunció estas palabras que creemos notables, no por su exactitud, sino porque manifiestan que ellas no estan acordes con los hechos, ni con las manifestaciones oficiales de aquel gobierno. “En los mercados donde concurren todas las naciones, aquella debe luchar con mas ventaja que presenta una navegacion menos costosa y mercancías mejores y á un precio mas ínfimo. Bajo esta relacion, la Inglaterra precede á la Francia por su facilidad en la navegacion, la abundancia de los capitales y la actividad de su industria. Aplicándose, pues, á desenrollar en lo interior del pais todas las causas de prosperidad, la administracion contribuirá efectivamente á hacer partícipe á la Francia de las grandes ventajas que ofrecen los acontecimientos que rápidamente se estan sucediendo.”

No atinamos con el resorte que pueda tener en sus manos Mr. de Villéle para traer á la Francia esta prosperidad interior siguiendo un sistema obscuro de política, cuyos objetos principales son favorecer las clases improductivas, y detener los movimientos de la industria y del comercio. Si el ministro de S. M. Cr. obrase en un sentido contrario á lo que hoy lo mueve, no trepidamos en asegurar que la Francia si no precedía á la Inglaterra, no se quedaria tan atras como la vá dejando una administracion viciosa, que se ha propuesto no marchar en consonancia con la opinion pública y con sus verdaderos intereses.

INGLATERRA.

El *Courier* de 15 de Junio contiene el siguiente artículo.

Ayer se ha leído por segunda vez en la cámara de los lores el bill que autoriza á las colonias inglesas para entrar en comercio directo con todas las naciones del mundo. El conde Bathurst ha explicado su objeto, y el marques de Lansdown ha felicitado al gobierno y á la nacion por la presentacion del bill. El noble lord ha manifestado que hacian 19 años que él habia procurado é insistido en la adopcion de esta medida fundado en los mismos principios, pero que entonces fue combatido fuertemente por los mismos individuos que hoy la proponian. El conde de Liverpool demostró que las circunstancias de entonces no eran las mismas que hoy, y que, desde el establecimiento de la independencia de la América Meridional, se habia hecho imposible el conservar el antiguo régimen que en 1806 habria sido impolitico abolir. El noble lord declaró en seguida que adoptado el proyecto propuesto, la Inglaterra no tendria ya colonias, porque los paises conocidos por este nombre vendrian á ser, como la Irlanda, partes integrantes de la Inglaterra, pues que todos los puertos coloniales gozarian de los mismos privilegios que Liverpool, Bristol, y aun la ciudad de Londres.

¡Qué bello ejemplo para la España, que aun despues de perdidas sus principales posesiones de América, retiene á las que se han quedado bajo el yugo pesado de un sistema de restricciones y monopolios! Puedan los demas gobiernos de la Europa, que imitan su conducta aprender en la de la Gran Bretaña el modo de conservar sus posesiones coloniales sin el empleo de una fuerza opresora y de un sistema barbaro de política, que lejos de servir á los objetos que se desean, frecuentemente obran en un sentido contrario.

AMERICA.

CUBA.

Una carta de la Habana con fecha 20 de Abril dice lo siguiente:—

La isla de Cuba está amenazada de una crisis proxima: todo concurre á mirarla ya como inevitable; la fermentacion es muy grande. La llegada del débil refuerzo que se acaba de enviar de España no ha hecho mas que agriar los espíritus, porque no se vé otro espíritu en esta medida que el de consolidar el sistema de terror que desola este desgraciado país. Los mas pacíficos ciudadanos y los mas ricos negociantes están condenados á vivir en un estado continuo de mortificación y de incertidumbre. Nuestro respetable obispo, á quien sus virtudes patriarcales le han conciliado el respeto y el amor de todos los habitantes, no está libre de vejaciones. El rey de España está muy mal aconsejado. Las tropas que envía no producirán efecto alguno útil, y su aumento y aglomeracion solo servirá para empeorar el mal y paralisar enteramente nuestras relaciones comerciales. Entretanto nuestro comercio es nulo, y nuestro puerto se halla por decirlo así reducido á un estado real de bloqueo por los innumerables buques de los gobiernos independientes. Ellos acaban de tomar una actitud extremadamente seria con respecto á esta isla, que les inspira vivas alarmas, porque la consideran como el punto de apoyo de operaciones que pueden comprometer su seguridad y su independencia. Por lo demas, parece que en Europa no se miran, como debiera, las consecuencias que produciria una variacion de gobierno en esta rica colonia. Si se adoptase en ella el mismo sistema federal que se ha abrazado en las demas colonias españolas, se removeria todo pretexto á los celos extranjeros, porque no quedaria lugar á la aplicacion del derecho de conquista, ni á una usurpacion por parte de algun estado.

Mientras el estado de esta posesion española es tal cual se describe en la anterior carta, es curioso leer en la *Gaceta de Madrid que las costas de la isla de Cuba han sido purgadas de los muchos piratas que las infestaban desde mucho tiempo*. Cual sea el grado de verdad que merezcan estas aserciones del sin par *gacetero de Madrid* puede facilmente inferirse por el estado de la marina española. Podemos preguntarle con el *Constitucional* de Paris si la marina española es tan poderosa; por qué no purga de una vez las costas de la España que están infestadas de tantos buques piratas, colombianos á términos que en el puerto de Cádiz bloqueaban el 13 de Junio doce corsarios de esta República, que no permitian salir un solo buque sin que fuese visitado, y habían tomado á cuatro militares pasajeros que venian de la Coruña?... El rey de España y los españoles tercios que lo rodean están empeñados en ocultar lo que todo el mundo vé que está pasando diariamente. El puede seguir firme en su sistema de destruccion y de rigorismo universal que ha adoptado, pero tambien puede estar seguro que se ha de quedar sin una sola piedra de esa corona, que en otros tiempos lucia por su riqueza sobre todas las demas de los reyes europeos. Entonces el nombre del rey de España valdrá tanto ante las naciones civilizadas como el de una tribu errante de salvages, á quien solo se admira por su ferocidad é impotentes esfuerzos.

COLOMBIA.

El general Devereux, de nacion inglesa, pero consagrado al servicio de esta República, ha sido preso en Rovigo por orden del gobierno austriaco, y enviado á Venecia, donde se halla. Este individuo viajaba con pasaporte de Mr. Brown, ministro de los Estados Unidos cerca de la corte de Francia. El *Times* que comunica esta noticia dice, que la causa de su prision han sido sin duda sus opiniones, y los servicios que ha prestado á la causa de la independencia americana. Le han quitado todos los papeles y su equipage, y han sido enviados á Milan, donde se hallan reunidos tantos campeones famosos de la santa alianza, que sin duda destinarán muchos de los ratos que les ocupa el estado actual del mundo en buscar motivos para ejercer sobre este general su inquisicion política. Se ha impedido que se comunique con él un indi-

viduo, que sabedor de su prision, queria indagar á fondo su causa y trabajar por su libertad. Se le trata con el mayor rigor en la prision de estado del palacio ducal de Venecia, y se ha prohibido á los embajadores de Austria el que se le facilite pasaporte. El *Times* cree que la circunstancia de haber sido aprehendido este general viajando con pasaporte del ministro de los Estados Unidos, y el ser súbdito de la Inglaterra, le serán muy favorables para obtener su libertad, porque ambas calidades harán intervenir en su favor á los respetos de aquellas dos naciones.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

BUENOS AYRES.

CASA DE RR. DE LA NACION 6 DE SETIEMBRE.

ASAMBLEA DEL ISTMO.

El señor Gomez.—Al contrario, se haria mucho á la presencia de los demas ministros, deduciendo los fundamentos que reglan la política de nuestro gobierno: haciendo valer los tratados que han precedido tanto con el gobierno de Colombia, como con el de Inglaterra, los principios que están puestos en práctica, no digo en este Estado, sino en los demas Estados americanos. ¿Y que consecuencia podria resultar de esto? ¿Quien no vé una ventaja en la cocurrencia de los ministros? No precisamente para conocer las miras de aquel gobierno, sino para ponerse á cubierto. ¿Pero para esto importa, señores, que el Congreso se pronuncie? Yo creo por el contrario, que el pronunciamiento anticipado del Congreso no haria mas que haber dejado sentir un temor infundado, ó una prevencion avanzada; porque desde que los gobiernos de América observen que el de Buenos Aires sale de la marcha comun: que exige y se apoya en la declaracion del Congreso, no precisamente sobre el punto substancial, sino sobre puntos de incidencia, y de un orden subalterno, sobre aquello mismo en que ha tratado de antemano, y sobre lo que ha recaido la ratificacion, ¿cuando menos no tendrán sospechas de que hay por nuestra parte prevencion contra las ideas que puedan prevalecer en el Congreso? ¿Este es el orden de negociar? ¿No está revestido el gobierno de la fortaleza que le corresponde, y á que le dan derecho sus actos anteriores, consiguientes á la resistencia honorable que hizo antes de ahora á las proposiciones hechas por el ministro de Colombia: y la ratificacion que ha dado el Congreso, á los principios que ha adoptado con el gobierno de la Gran Bretaña, en su marcha independiente en ese tratado en que se han sancionado puntos de la mayor gravedad, en que se debía confiar menos sobre la opinion pública, que sobre los puntos que en la ley presente se señalasen? ¿no valdria mas que el gobierno expidiese el despacho á su ministro ciñéndose á dar sus instrucciones para que de ningun modo de aventurase á cosa alguna que pudiese contrariar los intereses del país?

Hay mas, señores: no solamente á mi juicio la declaracion del Congreso en este caso, ó el haber de dar una ley, seria poco conveniente, sino que realmente no puede considerarse en estado de pronunciarse, y aventurarse á resolver sobre los puntos para que pide el gobierno ser autorizado. Despues que él celebró el primer tratado de alianza con Colombia, sabe que puede expedirse sin autorizacion, sabe ademas que puede contar con la voluntad que ha sido conocida del mismo Congreso que ha ratificado aquel tratado. Pero pide que se declare por el Congreso que la alianza debe ser defensiva. Pregunto, señores: ¿algun cuerpo deliberante legislativo se ha extendido hasta ahora á decir al poder ejecutivo el género de alianza que debe contraer? ¿Y está el Congreso en el caso de pensar si realmente la alianza que él debe celebrar con los nuevos Estados de América, debe ser puramente defensiva, ó si convicue negociar, bajo el carácter de una alianza ofensiva? El carece de todos los antecedentes que deben influir en esta resolucion: y yo usando en este caso de mis particulares ideas y conocimientos, me pongo en esta hipóte. Sea enhorabuena que realmente al Estado de las Provincias Unidas del Rio de la Plata no convenga celebrar ningun tratado de alianza, sea defensiva, sea para llevar la guerra á las costas de España; ó sea para poner en libertad á las islas de Cuba y Puerto Rico. Pero aunque realmente se esté en este convencimiento, ¿no podrá negociarse de un modo subsidiario que diese por resultado el que el gobierno saliese dignamente y de un mo-

do justificado de este compromiso? Si á los ministros nombrados por el gobierno general de las Provincias Unidas, se les dijese que hicieran presente en el Congreso de Panamá la situacion especial en que se hallaba el Estado de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, la ocupacion de una provincia hermana por un enemigo vecino, lo próximo de un rompimiento, y la necesidad de emplear todas sus fuerzas y recursos al menos para salvar el resto del Estado; pregunto, ¿si se les autorizase á estos ministros para exigir de los nuevos Estados de América el que se entrase en una alianza ofensiva á este objeto, y de obligar al emperador á contenerse dentro de los límites de sus Estados; ño podria y deberia en ese caso el Estado de las Provincias del Rio de la Plata, prestarse á una alianza ofensiva y defensiva, sea para defenderse de la España en este continente, ó para llevar la guerra á la misma península? Entonces diria el poder ejecutivo de este Estado; mi situacion exige que yo salga de este conflicto, y que entre en esta alianza, materia que no es indigna ni de menos interes para él, que para los demas Estados.

Si se diese por resultado la libertad de esa provincia usurpada, ¿Que dificultad tendríamos para que las Provincias Unidas del Rio de la Plata quedasen obligadas á concurrir ó bien con un contingente de dinero ó de soldados? ¿Habrá alguno que dude que de este modo seria conveniente la alianza ofensiva? Véase, pues, que el Congreso, al sancionar el primer artículo del proyecto en que pide el gobierno que se le autorize para hacer alianza defensiva, está en el caso de poder juzgar si de algun modo convendria al menos el negociar, admitiendo la proposicion de la alianza ofensiva. Si los Estados representados en el Congreso se negasen á esta alianza ofensiva respecto de la corte del Brasil, ¿como podrian dejar de sentir la justicia del gobierno de las Provincias Unidas, si entrase á tomar parte en aquello á que se le convoca para continuar la guerra con la España, al menos mientras lo permiten las circunstancias actuales?

Zero, suponiendo que el gobierno, expidiéndose, según yo entiendo que puede hacerlo, para que precediese una declaracion del congreso sobre algunos puntos en general, la hubiese exigido en particular con respecto á la segunda ó tercera parte del artículo segundo, ¿qué habria avanzado? Esta ley, ¿qué importaria para los objetos del congreso? Los mismos Estados que han convocado á él, la reconocen, la han proclamado: algunos de ellos la tienen registrada en sus constituciones; en este pais está recibida generalmente como fundamental. Pero ¿qué podria ella producir? ¿Pues que, la independenciam, la soberania del pueblo y la facultad de dictar leyes y el poder de delegarla á solo sus representantes impedirá la celebracion de un congreso, no digo para celebrar tratados, sino aun para tomar intervencion en los negocios interiores, una vez que los ministros fuesen autorizados por los representantes de los pueblos, si estos hubiesen recibido facultades bastantes? Esto no podria salvar la independenciam y la soberania de los Estados? Lo que hay de realidad es que es un principio de interes conocido y de política esencial en nuestro pais que realmente no se establezca una autoridad tal. Pero esas declaraciones á nada conducirian.

Pero se ha dicho, ó no habré entendido bien, que la mayoría de aquel Congreso podria ejercer algun género de autoridad, algun género de influencia respecto de este Estado, aun cuando los ministros enviados por el gobierno tubieran instrucciones para oponerse. ¿Hay algo de esto? Deseo que el señor ministro rectifique si padezco alguna equivocacion.

El señor ministro de relaciones exteriores, dijo, que como en la invitacion del gobierno del Perú se hablaba del establecimiento de una autoridad sublime, habia lugar de creer que sus resoluciones se tomarian por la mayoría de los ministros; y que á ellas debian sujetarse los Estados.

El señor Gomez ¿sin que ellos accedan ó lo pretendan?

El señor ministro.—Instalado el congreso bajo los principios citados en la invitacion podria quizá decirse que deben estar sujetos todos á las decisiones de una mayoría.

El señor Gomez.—Justamente es lo que yo habia comprendido y satisfaré de que no es absolutamente imposible que ello suceda; que no puede temerse cosa tal, ni puede creerse que los nuevos Estados de América, los gobiernos de América se avancen á un paso, que no solamente es ilegal, sino desconocido en la historia diplomática. Señores ¿que porque son convocados los Estados todos, al congreso de Panamá puede hacerse, ni posible remotamente que la mayoría pretenda ejer-

cer un derecho sobre la minoria que disiente? ¿De donde señores? ¿Porque aptecedente? ¿Porque principios en derecho público, y en la práctica de los congresos? ¿Este no importa otra cosa que un ajuste general y simultaneo de muchos negocios con muchos gobiernos ó mas bien la celebracion de muchos tratados á un mismo tiempo; ó para explicarme en el último grado, la reunion de muchas couveuciones y tratados en uno solo pero que envuelve esencialmente la libertad de los negociadores para disentir, la irresponsabilidad é independenciam del Estado que disiente, y sobre todo que supone y salva siempre el derecho de ratificacion, como circunstancia envuelta para que pueda tener efecto todo lo que se haya ajustado en el congreso? ¿Cómo pues podria la mayoría en ningun sentido ejercer una autoridad respecto de los Estados que disintieran en minoria? El congreso me permitirá que como esta materia es nueva, me estienda á ilustrar nada menos que con un ejemplo clásico del congreso que acaba de celebrarse en Viena. Allí se vé la reunion de un crecido número de ministros, representando á sus soberanos y respectivas naciones que concurren á deliberar sobre los negocios de la mayor importancia y trascendencia respecto de la Europa, y que muchos de ellos tienen el caracter que tiene en vista el señor ministro; que dicen referencia á los intereses nacionales y aun á la integridad de los territorios de los mismos Estados que han concurrido al congreso. Y bien señores ¿cómo se forma este congreso? ¿Cómo se expide en sus trabajos? ¿Cómo los concluye? ¿Qué consecuencias y en que sentido ejerce esta autoridad? ¿Hay algo de mayoría? Absolutamente nada. ¿Hay algo de particular en el modo de autorizar á los ministros? Nada. Hay algo de singular en el modo de conducirse y que los actos del congreso reciban su último caracter? Nada absolutamente; porque todo esto queda sellado por la ratificacion de los respectivos gobiernos. Es tanto que el que tome en sus manos el acto general de las grandes deliberaciones del congreso de Viena, verá que él en sí no es mas que un tratado: que su organizacion toda es la de un tratado: que sus ministros entran en la formacion de ese instrumento, bajo las mismas formalidades que para formar un tratado; que el instrumento está extendido precisamente para que reciban la ratificacion simultanea, todas las convenciones que habian sido el resultado de las negociaciones de los soberanos; y por último que en el art. 121 cierra el tratado con estas palabras comunes. *Este tratado será ratificado y cangeadas las ratificaciones, por los respectivos poderes en el término de 6 meses, y de un año para el gobierno de Portugal. Un ejemplar de este tratado general, será depositado en los archivos de S. M. I. R. A. para que cualquiera de las partes comprendidas en él, pueda verlo cuando lo estime conveniente.*

De consiguiente el resultado pleno del congreso no viene á ser sino un tratado general. En él es donde han llegado á recibir su carácter, todas las transacciones, convenciones y reglamentos que fueron anteriormente acordados; y los soberanos se han apercebido tanto de esta necesidad, que han tenido buen cuidado de hacer referencias especiales á cada uno de los tratados, y de declarar en este tratado general, que serán considerados en él *de verbo adverbum*. Asi es que el reglamento especial que se dió entre otros muchos sobre la ceremonia y etiqueta de la reunion de los ministros extrangeros, hoy es el asunto de un tratado, porque está incluido precisamente en el tratado de Viena, y tiene toda su fuerza respecto de los soberanos á quienes corresponde, por haber sido ratificado por ellos. Con mas que los que no han concurrido y no han dado la ratificacion, son invitados presentándoseles la acta para que accedan libremente ó no accedan. (Continuará.)

EL AVISADOR UNIVERSAL.

VENTA.

Los terrenos de estancia propios de los herederos del finado D. Francisco Antonio de Albin en la provincia Oriental, compuestos de 48 á 50 leguas cuadradas: lindan por el N. con el rio del Aguila hasta el parage nombrado Casa de Piedra, por el S. con el rio San Salvador, por el E. con el arroyo San Martin y cuchilla grande, y por el O. con los rios Maciel, y Aguila. Contienen estos terrenos á mas de los expresados rios el llamado Corralito, y una multitud de cañadas y manantiales que proporcionan agua permanente en abundancia para sus haciendas ó poblaciones en toda extension. Sus montes son abundantes; sus sierras y pedregales en diferentes situaciones de agradable perspectiva y útil aplicacion. Su puerto de embarque mas cercano, dista del Aguila á San Salvador, inmediato al pueblo tres y media leguas. Se encuentra en dichos terrenos un parage cuya tierra tiene la propiedad de petrificar los huesos, maderas, y otras varias cosas. Su feracidad es tal, cual puede desearse para poblaciones; y privilegiadamente para la cria de ganados, pues se sabe generalmente que los terrenos de San Salvador, producen los mas fuertes y hermosos caballos de la Banda Oriental. En ellos los curiosos naturalistas presumbilmente hallarán materiales vasos sobre que ejercer sus conocimientos, sacando de sus especulaciones tal vez, una profusa recompensa asi del reino animal como en el vegetal y mineral.

El que quisiese comprarlos ocurra á dichos herederos averiguados en Montevideo en cuyo poder hallarán el plano topográfico de los terrenos; sus títulos de propiedad, y demas conocimientos que sobre ellos deseen adquirir.